

66a. Sesión del Domingo 23 de  
Octubre de 1898  
Presidida por el H. Sr. de Piérola

**SUMARIO.—ORDEN DEL DÍA.—SE  
VERIFICA EL SORTEO DE UN  
TERCIO DE SEÑORES REPRESENTAN-  
TES.**

—Abierta la sesión á las 3 h. 30 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior, con las observaciones de los Honorables Srs. Araujo, Lora y Oordero y Osorio, que quedaron rectificadas en Secretaría.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios*

—Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, remitiendo para su revisión, un proyecto de ley por el que se establece una línea telegráfica, entre la ciudad de Pucará y la de Azángaro.

A solicitud del H. señor Carpio Rivero y con acuerdo de la H. Oámara quedó á la orden del día.

—Del mismo, participando que ha sido aprobado el pliego 6.º del Presupuesto General de la República, con las modificaciones que indica.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo, acompañando para su revisión, un proyecto que vota la suma de £ 700 para la construcción

de un local, destinado á la Prefectura de Apurímac.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

—Ocho del mismo, participando que han sido aprobados en revisión los siguientes asuntos:

—Adjudicación de un local á la Sociedad de Artesanos "Luz y Progreso", establecida en Moquegua.

—Partida de S. 4,000 en el Presupuesto Departamental de Ancash, para la construcción de un puente de alambre sobre el río Marañón.

—Permiso á don Guillermo Maclean, para aceptar el Consulado de Bélgica, en la ciudad de Tacna.

—Disponiendo que las municipalidades del Departamento de Puno, encarguen á la Sociedad Recaudadora de Impuestos fiscales, el cobro de Mojenazgo.

—Exonerao á la Orden de los Misioneros Descalzos, del pago de derechos fiscales por la introducción de algunos artículos destinado al Cuito.

—Concediendo á doña Ernestina Casacuberta viuda de Godines, el goce de las dos terceras partes de la pensión que le señala su cédula.

—Partida de S. 8,000 en el Presupuesto Departamental del Callao, para la refección del Templo de Santa Rosa.

—Reducción de los derechos de

importación que actualmente gravan al arroz, la manteca y el petróleo.

Pasaron á la Comisión de Redacción.

—Quince de los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que han sido aprobadas las redacciones de los asuntos que á continuación se expresan:

Aumento del haber del Director de Obras Públicas.

Interposición del recurso de nulidad en los juicios criminales.

Partida para el establecimiento de la asociación "Hermanas de los Pobres".

Aumento del haber del Receptor de Correos de Simanco.

Pensión vitalicia á doña Ursula Vergara.

Indulto de Ruperto Prado.

Exoneración de la contribución predial á los bienes municipales.

Pensión de gracia á las hijas del Teniente Coronel don Eduardo Lecca.

Aumento de la pensión que disfruta doña Leonor Bustamante.

Pensión integral de montepío á doña Leonor Torrico.

Creación de una plaza de amanuense, para la Fiscalía de la Corte Superior del Cuzco y Apurímac.

Autorización al Ejecutivo para vender los terrenos de postas del Ramo de Correos.

Permiso á doña Rosalvina Velasquez, para rendir el examen que solicita, conforme al régimen antiguo, á fin de que pueda ingresar á la Facultad de Medicina.

Indulto del reo Francisco Vargas Fernandez; y

Dispensa de práctica al Bachiller don Eulogio Cebada.

Se mandaron archivar.

—Quedó á la orden del día, el dictámen de la Comisión de Constitución en la renovación del tercio de los señores Representantes.

#### Pedidos

—El H. señor *Hivero*, que se reiterase oficio al señor Ministro de Hacienda, para que informe á cerca del pedido de su señoría, relativo al cumplimiento de las obligaciones que tiene la Peruvian Corporation con el Perú.

—El H. señor *Morote*,—que se solicite del H. Senado, la devolución del proyecto, relativo á la alcabala de coca en el Departamento de Ayacucho, pues no habia sido definitivamente aprobado, por estar pendiente la reconsideración de este asunto.

—S. E. atendió los pedidos.

#### ORDEN DEL DÍA

—Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen:

#### COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

Señor:

Vuestra Comisión, cumpliendo el encargo que os dignásteis conferirle, ha examinado los antecedentes relativos á las vacantes, que se han realizado, desde que se verificó el sorteo del tercio de los Representantes en armonía con lo que dispone la Carta Fundamental.

La Comisión para emitir su dictámen, ha tenido á la vista el informe expedido por los señores Ministros de Estado y demás documentos, que se encuentran en el archivo de la H. Cámara.

Del examen practicado, resulta: que han fallecido un diputado propietario y dos suplentes.

Resulta, también, que han vacado por otras causas en el cargo que ejercían, cuatro diputados propietarios y siete suplentes.

Para mayor claridad, vuestra Comisión expresa en cuadro aparte el nombre de los señores diputados y el motivo orígen de la pérdida del cargo.

La Comisión no puede poner término á su dictámen, sin manifestar á la H. Cámara, que en el sorteo realizado al terminar la legislatura de 1896 se declararon vacantes las diputaciones de Andahuaylas, Obumbivilca, San Martín, Huallaga y Moyobamba. Estas provincias no han elegido representantes, por dificultades que no pudieron prevverse cuando se expidió la novísima ley electoral. Esas provincias tienen perfecto derecho para elegir diputados; y en conformidad con el articu-

lo 57 de la Constitución, no es posible considerar á esas provincias en el número de las que deben renovar el segundo tercio.

Fundándose en estas consideraciones, vuestra Comisión os propone:

1.º Que aprobéis el cuadro en el cual se especifica el nombre de los HH. Diputados que han vacado en sus representaciones;

2.º Que en el sorteo se excluyan las provincias de Andahuaylas, Chambivilcas, San Martín, Huallaga y Moyabamba.

Déase cuenta.—Sala de la Comisión—Lima, octubre 28 de 1898.

*P. C. Olaechea.—J. L. Gispardo Muñiz.—Pablo G. Solís.—Germán Torres Cúldeón.—A. Castañeda y Alvarez.*

—Sin debate se aprobó la primera conclusión, que dice:

1.º Que aprobéis el cuadro en el cual se especifica el nombre de los HH. Diputados que han vacado en sus representaciones.

—Es el siguiente:

*Propietarios*

Provincia de Cajamarca, señor César Castro Iglesias, por fallecimiento; provincia de Cajete, señor Felipe S. Oré, por disposición Judicial; provincia de Huari, señor Luis Bernales, nombrado Prefecto del Departamento de Ancash; provincia de Lima, señor Augusto Durand, por haber obtenido por la diputación del Cerro de Pasco; provincia de Puro, señor doctor Mariano H. Cornejo, por haberse comprendido en el artículo 56 de la Constitución.

*Suplentes*

Provincia de Huari, señor Eleodoro Angulo, por haber sido elegido propietario de la misma provincia; provincia de Omasú, señor Julio C. de Piérola, por haber sido nombrado Prefecto del departamento de Apurímac; provincia de Paruro, Sr. Manuel Gil, por haber fallecido; provincia de Lima, Sr. Armando José

Vélez, por haber sido elegido propietario por la provincia de Moquegua; provincia de Alto-Amazonas, señor Nicanor Brátégui, por haber fallecido; provincia de Bajo-Amazonas, señor J. M. Arévalo Villalís, por haber fallecido; provincia de Huancané, señor Hipólito Sanchez, por haber fallecido; provincia de Carabaya, señor José M. Echenique, por haber sido nombrado Edecán de Gobierno; provincia de Chachapoyas, señor Amadeo Torrejón, por haber sido nombrado Secretario de la Prefectura de Amazonas.

*Resumen*

Han perdido el cargo,	
Diputados propietarios.....	4
Han fallecido.....	1
<hr/>	
Total.....	5
Han perdido el cargo,	
Diputados suplentes.....	4
Han fallecido.....	4
<hr/>	
Total.....	8.

—Pasóse á discutir la 2.ª conclusión del dictámen.

El señor **Pérez**.—¿Cuántos hay que sortear?

El señor **Olaechea**.—Son 37 los representantes que deben entrar en el sorteo. De estos 37 diputados propietarios, cinco han perdido el cargo. Por consiguiente son 32 los que serán excluidos en el sorteo; porque los cinco provincias de que se habla en el dictámen adquieren el derecho de elegir sus respectivos diputados desde el año 97 y si vamos á comprender en este tercio á los representantes de esas cinco provincias que ya se sortearon, el resultado será que la renovación no se verificará en la forma que preceptúa la Constitución. Si en vez de sortear 32, se sortearan 27, habría pues un error aritmético que significaría, en concepto de la Comisión, infringir una disposición expresa de la Carta Fundamental.

El señor **Pérez**.—Si se aceptara la doctrina del señor Olaechea, re-

sultaría que los Representantes de las cinco provincias indicadas no durarían más que cuatro años, por que según el señor Olaechea su período legal principia desde el año 97; así es que durarían cuatro años y no seis.

Los precedentes están también en contra del dictamen, porque siempre que se ha hecho sorteo, se ha considerado como base los Representantes que no han sido elegidos.

El señor **Olaechea**. — El argumento que ha aducido el señor Pérez, se concreta, pura y exclusivamente, á manifestar que habría limitación del mandato que ejerciesen los diputados que se elijan en las provincias enumeradas en el dictamen.

La limitación de ese mandato es inevitable. En aquellas provincias no se han verificado elecciones como consecuencia de que la nueva ley electoral ha presentado inconvenientes insalvables que han impedido la elección en esas provincias que adquirieron, Excmo. Señor, desde el año 96, el derecho de elegir sus Representantes. Esos pueblos no han ejercido ese derecho de elegir, porque las formas establecidas en la ley electoral no lo han permitido; así es que desde entonces, desde que se sorteo el primer tercio, cinco provincias de la República adquirieron el derecho de enviar á la Cámara cinco Representantes, cuando menos. Si resolvemos incluir en el sorteo esas cinco provincias, el resultado será que no cumplimos con renovar el segundo tercio, sino menor número del que forma el tercio. La Constitución manda que se haga aritméticamente la renovación del tercio.

En cuanto á las prácticas que se invocan, francamente declaro que no las conozco. Si poniendo que existieran tales prácticas me parece que la Cámara no puede deferir á las prácticas, cuando se halla de por medio una exposición constitucional—admito que exista esa práctica, esa costumbre. Respeto las costumbres, las considero como una fuente de Derecho Parlamentario, lo son realmente. Pero no hay, no puede haber costumbre que valga, que tenga fuerza obligatoria, cuan-

do la costumbre no está en armonía con la ley. Si se trata de una costumbre que está en perfecta discrepancia con la Carta Fundamental del Estado, el argumento de las prácticas ó costumbres no puede invocarse, no es atendible.

El señor **Araujo**. — El espíritu de la ley que prescribe la renovación del tercio de las Cámaras, es para que haya un elemento nuevo en cada bienio; de consiguiente la renovación debe comprender al tercio y nada más. Pero según la doctrina del señor Olaechea puede comprender más de un tercio, por que si á los 32 que se han de sortear se añaden las de las cinco provincias que no han hecho aún elección resultará que no realizándose las elecciones de ese tercio sorteado por cualesquiera circunstancias, que no serían imposibles, resultará que no podrá instalarse el Congreso el 28 de julio, porque necesita dos tercios, hábiles y expeditos que no los habría, luego deben haber siempre dos tercios latentes, por eso las prácticas parlamentarias aconsejan que se incluyan aquellas vacantes que por muerte ó otra casual haya sobrevenido; por consiguiente soy de opinión que debe descontarse del número de 32, las provincias que no han hecho elección.

El señor **Olaechea**. — Las incógnitas enumeradas en el dictamen debieron tener aquí sus respectivos representantes desde el año 97. En el año 98 segundo bienio debe verificarse la renovación del otro tercio..... Si el vacío dejado por los representantes de esas provincias se hubiese ocupado como ha debido suceder no existiría la dificultad. Y si nosotros en esta oportunidad rebajamos del número de sorteados los que han debido ser elegidos y fueron ya sorteados no cumplimos la prescripción constitucional que ordena la renovación del segundo tercio.

Hay un gravísimo inconveniente. Cuando caduque por ministerio de la ley el mandato de los representantes del tercer tercio, habrán además del tercio, cinco representantes; caducará el mandato de 42 dentro de dos años y habrán representantes por más tiempo del que

debiera durar sus poderes. Para evitar estos inconvenientes es necesario excluir de este sorteo á los cinco ya sorteados.

El señor **Araujo**.—Así como los argumentos aritméticos no tienen réplica, así también es elocuente el argumento de los hechos.

El hecho es que hay cinco provincias que no han verificado su elección el año 95. Contra este hecho cuyas causas no es necesario averiguar, no se pueden aducir argumentos; de consiguiente si á ese número de cinco provincias vamos á añadir un tercio de representantes que va ca por sorteo resultará que no habrá dos tercios de representantes legítimos para la instalación del próximo Congreso.

El señor **Rivero**.—Hago presente que hay un representante completamente segregado y que no consta en la relación. Su nombre que lo digan los demás señores.

—Dado el punto por discutido, se desechó la 2.ª conclusión del dictámen aceptando la H. Cámara la instalación de los HH. SS. Pérez y Araujo.

—En consecuencia, quedó reducida á 27, el número de las provincias cuya representación, debe variar.

—Los HH. señores Pérez y Vélez fueron designados por la mesa para revisar y depositar un doble juego de números en los aparatos destinados al sorteo.

En seguida fué examinando de uno de ellos cada señor Representante, de los considerados en el sorteo, su respectivo número; siendo comisionario el señor Oficial Mayor, para sacar los correspondientes á los señores Diputados que no estaban presentes.

La siguiente es la relación del número que tocó á cada señor Diputado:

H. Sr. Maldonado.	N.º	11
„ „ Valverde....	„	50
„ „ Bueno. . .	„	38
„ „ Lama y Ossa	„	33
„ „ Acuña.....	„	21
„ „ Alvizuri. . .	„	23
„ „ Aróspide. . .	„	2
„ „ Ballón.....	„	48
„ „ Bazo.....	„	65
„ „ Barrenechea....	„	9

„ „ Basadre....	„	29
„ „ Bentín.....	„	46
„ „ Bocángel... ..	„	18
„ „ Boza.....	„	56
„ „ Caballero... ..	„	22
„ „ Cáceres L. . .	„	36
„ „ Cancino.....	„	80
„ „ Carpio Rívero....	„	59
„ „ Castañeda Julio.....	„	55
„ „ Castro Felipe.....	„	12
„ „ Cortez.....	„	58
„ „ Chapiario... ..	„	62
„ „ Delgado....	„	43
„ „ Díaz Fidel. . .	„	69
„ „ Doz Búrqa	„	52
„ „ Diez Canseco.....	„	6
„ „ Durand....	„	8
„ „ Espinoza E	„	7
„ „ Fernan dez D. S.....	„	37
„ „ Fernan dez Pastos. . .	„	61
„ „ Fuen tes Castro. . .	„	57
„ „ Ganoza . . .	„	24
„ „ García Rosell. . . .	„	49
„ „ Guallo....	„	4
„ „ Herrera . . .	„	27
„ „ Jaime . . . .	„	63
„ „ Larrauri....	„	44
„ „ La Torre....	„	35
„ „ Loh. . . . .	„	58
„ „ Lora y Cordero.....	„	68
„ „ Luga y Martínez	„	67
„ „ Martín....	„	42
„ „ Molina . . . .	„	31
„ „ Montey....	„	26
„ „ Morote . . . .	„	34
„ „ Niño de Guzmán	„	25
„ „ Pacheco Osasimiro . . .	„	19
„ „ Pérez.....	„	3
„ „ Pizarro....	„	14
„ „ Portugal... .	„	16
„ „ Puza . . . . .	„	47
„ „ Piñola Nicolás....	„	66
„ „ Ramírez J. F. . . . .	„	70
„ „ Ruygada . . .	„	10
„ „ Rivadendyria.....	„	17

„ „ Rivero.....	„	32
„ „ Rodri guez		
L.....	„	39
„ „ Rodri guez		
Ramirez	„	54
„ „ Rodri guez		
Velis...	„	64
„ „ Rojas .....	„	41
„ „ Sem in ario		
O.....	„	1
„ „ O s m a y		
Pardo..	„	20
„ „ Semi n ario		
E.....	„	28
„ „ Solar.....	„	13
„ „ Solis.....	„	40
„ „ Va.era.....	„	45
„ „ Vidaurre ..	„	5
„ „ Cárdenas..	„	15
„ „ Denegri....	„	60
„ „ Trelles.....	„	51

La H. Cámara resolvió que los diputados propietarios arrastraban en la vacancia á los suplentes.

Habiendo manifestado el H. señor Rivero que no debía darse publicidad al número que extrajera cada señor R-presentante; la H. Cámara aprobó el procedimiento de la mesa, relativo á que los referidos números fueran consignados en la lista precedente.

S. E. el Presidente declaró, que los 27 primeros números que sacara del 2.º depósito el señor Oficial Mayor, designaban las dipuciones vacantes.

Procediéndose en este orden se obtuvo el siguiente resultado:

- 1.º Señor Barco N.º 65 Provincia de Ayacucho.
- 2.º Señor Leguía y M. N.º 67 Provincia de Lambayeque.
- 3.º Señor Fuentes Castro N.º 57 Provincia de Cajatambo.
- 4.º Señor Latorrauri N.º 44 Provincia de Huancavelica.
- 5.º Señor S minario E N.º 28 Provincia de Piura.
- 6.º Señor Barrenechea N.º 9 Provincia de Pacasmayo.
- 7.º Señor Alvizuri N.º 23 Provincia de Caabaja.
- 8.º Señor Castañela N.º 55 Provincia de Jaaja.
- 9.º Señor Jaime N.º 63 Provincia de Huancayo.

- 10.º Señor García Rossell N.º 49 Provincia de Sandia.
- 11.º Señor Bentín N.º 46 Provincia de Huarochiri.
- 12.º Señor Diaz N.º 69 Provincia de Pasco.
- 13.º Señor Pacheco N.º 19 Provincia de Tayacaja.
- 14.º Señor Oancino N.º 30 Provincia de La Mar.
- 15.º Señor Delgado N.º 43 Provincia de Canchis.
- 16.º Señor Caballero N.º 22 Provincia de Huancayo.
- 17.º Señor Lora y O. N.º 68 Provincia de Chiclayo.
- 18.º Señor Loli N.º 58 Provincia de Huaráz.
- 19.º Señor Alcalá N.º 21 Provincia Bajo Amazonas.
- 20.º Señor Ballón N.º 48 Provincia de Abancay.
- 21.º Señor Espinoza N.º 7 Provincia de Huancabamba.
- 22.º Señor Ramirez J. F. N.º 70 Provincia de Camaná.
- 23.º Señor Rodriguez Veliz N.º 64 Provincia de Huaylas.
- 24.º Señor Murote N.º 34 Provincia de Cangallo.
- 25.º Señor Bocangal G.º 18 Provincia de Cotabambas.
- 26.º Señor Vidaurre N.º 5 Provincia de Lima.
- 27.º Señor Cáceres L. N.º 36 Provincia de Angaraes.

Habiendo manifestado el H. señor Vélez, que el H. señor Peña no debía entrar en el sorteo de los diputados suplentes, fué excluido del siguiente cuadro de los que han vacado:

Provincias.	Diputados Suplentes.
Huari.....	Electorato Angulo
Cajatambo ....	Emilio Bustamante
Huaylas.....	Fabian S. O orio.
Abancay.....	Manuel Ballón.
Cotabambas....	Aurelio Montesiños.
Camaná.....	Julio C. de Piérola
Ayacucho.....	Andrés Vivanco.
Paruro... ..	Manuel Gil.
Canchis.....	Agustín Abarca.
Huancavelica...	Cáelos M. Alarco
Tayacaja.....	José Ramón Serpa.

Huancayo.....	Ricardo R. Ríos	Chumbivilcas..	Vacante
„	José María García	Moyobamba....	Id.
Jauja.....	Reynaldo Piana	Huayaga .....	Id.
Lambayeque....	Pablo Ojar	San Martín....,	Id.
Pacasmayo.....	Miguel Polo	Chiclayo.....	Antonio Delgado y D.
Lima.....	Armando José Vélez		
Alto Amazonas	Nicanor Reátegui		
Bajo Amazonas	J. M. Arévalo Villasis		
Huancabamba.	Felipe S. Adrianzen		
Carabaya .....	José María Echeñique		
Huancané.....	Hipólito Sánchez		
Sandia.....	Félix Pineda		
Araguas.....	Vacante		
Chachapoyas...	Amadeo Torrejón		
Andahuaylas...	Vacante		
Huanta.....	Id.		
Chota.....	Id.		
Chincha.....	Id.		

Sorteados los diputados suplentes por Piura, señores Feijó y Oarrión, vacó el primero.

Verificado igual acto, respecto de los suplentes por Pasco, señores Girbau y Tello, vacó el segundo.

En consecuencia el total de las suplencias vacantes asciende á 36. Después de lo cual S. D. levantó la sesión para pasar á secreta.

Fran las 5 h. 30 m. p. m.

Por la Redacción—

C. A. VELARDE CANSECO.